



### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Tuineje, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dieciséis minutos se constituye la Mesa de Contratación, para formular propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “**CUBRICIÓN PARCIAL PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DE GRAN TARAJAL**”, integrada por los siguientes asistentes:

#### **Presidenta:**

- **Doña María del Carmen Marrero Hernández (PP).**

#### **Vocales:**

- **Doña Belinda Basilisa Ramírez Espinosa. Secretaria General Interina.**
- **Don Antonio López Valle. Interventor General.**
- **Doña Lorena María Aguiar Pérez. Personal Laboral Indefinido.**
- **Don Juan Manuel Roger Acosta (AMF).**

#### **Secretario de la Mesa:**

- **Don Antonio González de Armas. Funcionario Interino.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado por el Secretario de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

#### **ORDEN DEL DIA:**

**Punto Primero.-** Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación con fecha 2 de septiembre de 2.020, del expediente de contratación denominado “**CUBRICIÓN PARCIAL PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DE GRAN TARAJAL**”

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación para su aprobación, si procede, el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2.020, acordándose por los miembros presentes en la sesión, aprobar el borrador del acta de referencia.

**Punto Segundo.-** Toma de conocimiento de la falta de documentación requerida a la empresa **JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L.**, para la justificación de la baja de su oferta presentada. Acuerdos que procedan.

El Secretario informa que la empresa JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L., tenía hasta el día 16 de septiembre del presente para justificar su oferta dado el carácter desproporcionado o anormal de la misma. Cumplido el citado plazo, la entidad no presenta justificación por lo que la Mesa acuerda excluir a la empresa JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS,

S.L., con CIF nº B-76603182 y realizar nueva valoración de las ofertas del resto de licitadores admitidos en la licitación, arrojando el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA, sin IGIC</b>	<b>Puntos</b>	<b>MEJORAS OFERTA PLAZO GARANTÍA CONTRACTUAL DE 5 AÑOS</b>	<b>Puntos</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.	95.751,61 €	75,00	SI	25,00	100,00
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	97.270,00 €	73,83	SI	25,00	98,83
HIERROS BUENO, S.A.L.	99.826,15 €	71,94	NO	0,00	71,94

**Punto Tercero.- Propuesta de adjudicación del contrato. Acuerdos que procedan.**

La Mesa de Contratación atendiendo a la cláusula 8.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido el procedimiento, acuerda proponer al órgano de contratación el contrato para la ejecución de la obra denominada **“CUBRICIÓN PARCIAL PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DE GRAN TARAJAL”**, a la empresa **ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.**, con **CIF nº B-94106663**, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (95.751,61 €), e IGIC del 7% que asciende a SEIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (6.702,61 €), con la siguiente mejora:

- Aumento en 5 años el plazo de garantía establecido en el PCAP.

Además, la Mesa de Contratación da cumplimiento a la cláusula 8.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – PCAP-, solicitando a la entidad **ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.**, con **CIF nº B-94106663**, que en el plazo de DIÉZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 11 del PCAP. Por otra parte, habiéndose comprobado por los miembros de la Mesa de Contratación, se confirma que dicha entidad consta inscrita en el ROLECE.

Dicha entidad también deberá aportar en el plazo anteriormente indicado la siguiente documentación que se relaciona:

- Declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente documento (ROLECE) no han experimentado variación.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y con la seguridad social (artículo 140 LCSP)
- Las condiciones establecidas en la cláusula 7 del PCAP para ser adjudicatario del contrato, no incluidas en el ROLECE, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la LCSP.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo, de tres días, para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo correspondiente, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, con la imposición de una penalidad económica por importe del 3% del presupuesto base de licitación; todo ello sin perjuicio de recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**Ref.: 2019/003330**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día 24 de septiembre de 2.020, de todo lo cual se deja constancia en la presente acta.

LA PRESIDENTA

(Firmado electrónicamente)

Dña. María del Carmen Marrero Hernández

EL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente)

D. Antonio González de Armas